
COMENTARIOS BIBLIOGRÁFICOS

COMENTARIO SOBRE LOS LIBROS DE: SÁNCHEZ SANTIRÓ, ERNEST, *CORTE DE CAJA. LA REAL HACIENDA DE NUEVA ESPAÑA Y EL PRIMER REFORMISMO FISCAL DE LOS BORBONES (1720-1755). ALCANCES Y CONTRADICCIONES.* MÉXICO, INSTITUTO DE INVESTIGACIONES D. JOSÉ MARÍA LUIS MORA, COL. HISTORIA ECONÓMICA, 2013.

SÁNCHEZ SANTIRÓ, ERNEST, *RELACIONES DE VALORES Y DISTRIBUCIÓN DE LA REAL HACIENDA DE NUEVA ESPAÑA, 1744-1748.* MÉXICO, INSTITUTO DE INVESTIGACIONES D. JOSÉ MARÍA LUIS MORA, COL. HISTORIA ECONÓMICA, 2014.

Los historiadores de la Hacienda indiana han dedicado interesantes estudios a la documentación contable de las cajas reales de América en las tres últimas décadas. Estas fuentes documentales permiten examinar diversas facetas de la administración americana y de su entramado social. Además de la evaluación del valor de las rentas, el examen de la naturaleza de las contribuciones y su relación con la actividad económica y el tejido social de cada territorio, es posible extraer de ellas la política de gastos de la monarquía. El análisis de las transferencias de fondos de una caja real a otra en las Américas y entre las cajas de las Indias, de la Península Ibérica o de Filipinas, también permite entender cómo cada territorio se inscribe en el conjunto imperial: se trata de evidenciar la densidad de las relaciones entre los espacios regionales y el grado variable de participación de cada uno a los gastos comunes de cada virreinato y del conjunto de la monarquía.

Los especialistas del siglo XVIII han buscado en esta documentación unas medidas de la eficacia de las reformas fiscales de los Borbones, empezando por preguntarse si crecía el producto de los impuestos. A finales del siglo XX, la renovación de la historia política y social de la época moderna también les ha llevado a examinar qué parte de sus excedentes los responsables locales del siglo XVIII estaban dispuestos a ceder a otros territorios, lo que suponía analizar no solo fondos contables, sino dinámicas complejas de negociación. En la línea de tales planteamientos, algunos investigadores se han esforzado por definir la naturaleza y la finalidad de los documentos contables en los que se habían basado otros historiadores, desde la década de los 1970, para establecer “presupuestos” de las principales cajas reales americanas. Desde mediados de la década de los 1980, han estudiado la organización de los libros de cuentas en cargo y data de las cajas reales, criticando los estudios que se habían atenido a las “cartas cuentas”¹, y en algunos casos habían asimilado en estos documentos el cargo a los valores de las rentas y la data a los pagos efectivos. Así, la investigación relativa a la documentación

¹ Unos resúmenes de estos libros de cuentas en cargo y data que las cajas reales debían enviar a los Tribunales de Cuentas de los virreinos y cuya copia se transmitía a Madrid, por la vía del Consejo o, a partir de mediados del siglo XVIII, la vía reservada.

contable emanada de las cajas reales americanas ha sido renovada en profundidad, por medio de numerosos análisis locales o regionales².

El trabajo de Ernest Sánchez Santiró se inscribe en esta vena que combina el análisis fino de las fuentes contables con el estudio de la dimensión política de la actividad de los actores. *Relaciones de valores y distribución de la Real Hacienda de Nueva España, 1744-1748* (2014) es una edición de las relaciones de valores y distribución de los fondos de Nueva España establecidas para el quinquenio 1744-1748 a demanda del marqués de La Ensenada, en su calidad de Secretario del Despacho Universal de las Indias, y enviadas a Madrid en octubre de 1751. El facsímil del documento se ofrece al lector en un soporte CD-Rom, constituyendo el libro un minucioso análisis de la elaboración de la relación, el método usado por sus autores y sus finalidades. El libro publicado en 2013, *Corte de caja. La Real Hacienda de Nueva España y el primer reformismo fiscal de los Borbones (1720-1755)*, ofrece una excelente ilustración de lo que los historiadores podemos extraer de este tipo de documentación y, a la vez, un estudio comprensivo de la política hacendística de los primeros Borbones en Nueva España. Las relaciones de valores y distribución de 1744-1748 son su fuente principal, pero no única, ya que el autor completa el corpus con otros documentos contables y con los escritos de los responsables locales y madrileños, con el fin de reconstruir sus proyectos y su actividad. El estudio le permite evidenciar la existencia y la singularidad de la actividad reformadora de los dos primeros Borbones de España, Felipe V y Fernando VI, en la Hacienda de las Indias. Tal aporte es estimable, ya que, como se sabe, la investigación – con algunas excepciones recientes³ - ha tendido a concentrarse en la política iniciada durante el reinado de Carlos III, desestimando la importancia de las reformas anteriores o considerándolas como meros prolegómenos de las de José de Gálvez. Los dos libros de Sánchez Santiró son publicados por el Instituto de Investigación Dr José María Mora en una edición meticulosa.

El conjunto documental reproducido en el CD-Rom se compone de las “relaciones de valores y distribución de la Real Hacienda en el quinquenio desde el 1º de enero de 1744 hasta fin de diciembre de 1748”. Las acompañan las copias de las cartas y órdenes que las precedieron, así como la preciosa “Explicación del método que llevan y del orden y partes de que se componen”, elaborada por los contadores, y un comentario de los resultados obtenidos preparado por los mismos, que se inicia con el “cotejo” de los valores calculados y los del quinquenio anterior a la gestión del virrey en activo, Juan Francisco Güemes de Horcasitas (1746-1755)⁴, y concluye con cuatro cuadros (“mapas”) sintéticos extraídos de las relaciones. Todos estos documentos acompañan a las relaciones en la versión del manuscrito editada por Sánchez Santiró⁵, en un intento de los contadores de dar a conocer el valor de su trabajo, a la vez que pretenden demostrar, mediante el “cotejo”, la eficiencia de las reformas fiscales de su virrey. El corpus interesa a los historiadores de la contabilidad del Antiguo Régimen. En efecto, los comentarios de los contadores autores de las relaciones y los de los gobernantes que se las

² Antonio Galarza ofrece un excelente balance crítico de estas décadas de historia contable en « La fiscalidad en el Río de la Plata tardocolonial: un posible balance historiográfico a partir de las cajas reales », *Bibliographica Americana*, 2015, n° 11, p. 9-30. Revista electrónica consultable en:

<http://www.bn.gov.ar/revistabibliographicaamericana>.

³ Véanse el balance historiográfico de Víctor Peralta Ruiz y sus propios aportes monográficos en *Patrones, clientes y amigos. El poder burocrático indiano en la España del siglo XVIII*, Madrid, CSIC, 2006.

⁴ Es conde de Revillagigedo desde 1749.

⁵ Se encuentra en el Archivo General de la Nación (México DF). Existe una copia en el Archivo General de Indias.

reclamaron, el marqués de La Ensenada en Madrid y el virrey Güemes de Horcasitas en Nueva España, no solo permiten reconstruir las técnicas sino también las finalidades asignadas al control financiero.

El análisis de Sánchez Santiró evita el presentismo. Define las representaciones que los actores tienen de la “claridad de las cuentas” y la buena administración de los fondos basándose en sus comentarios de las relaciones de 1751 y en la selección de datos que efectúan para sintetizar la información de dichas relaciones en los “mapas” finales; asimismo, estudia los comentarios que estos actores y sus contemporáneos hacen sobre las prácticas contables en uso en Nueva España. El historiador demuestra que los dos contadores del Tribunal de Cuentas de este virreinato encargados de preparar las “relaciones” del quinquenio 1744-1748 tienen una conciencia clara de lo que diferencia a las cuentas en cargo y data (en las que se basan para preparar sus “relaciones”) de sus propias “relaciones”, que organizan la misma información de modo distinto. Las cuentas en cargo y data utilizadas fueron elaboradas en cada una de las cajas reales de Nueva España, inclusive la casa de moneda de México, y remitidas al Tribunal. Consignadas en “libros manuales” (en los que las partidas figuran por orden cronológico) y en “libros comunes” (en los que las mismas operaciones figuran por ramos separados), las cuentas se suelen resumir en “cartas cuentas” en las que se indican todo el cargo y toda la data anual. No obstante, para los dos contadores, no se deben confundir los “valores”, un término que definen como el “caudal verdadero y efectivo”, con el cargo de las cuentas remitidas por las cajas reales. En efecto, explican que este cargo incluye partidas cuya única finalidad es la “formalidad de las cuentas”, describiéndolas como “contrapartidas” de la data. Reparar en las mismas diferencias entre la “distribución” y la “data” de las cuentas. Así, ponen de relieve el carácter abstracto, “mental y escrito, no físico y real”, de la cuenta en cargo y data. No se trata de condenar esta forma de rendición de cuentas sino de recordar que su finalidad es estimar lo que los oficiales reales de las cajas reales deben a su rey, y no de calcular los fondos producidos por los diferentes ramos y manejados cada año. Aprovechan la oportunidad para explicar por qué ciertas partidas de cargo y data deben duplicarse en las rendiciones de cuentas. La elaboración de una sola relación para el conjunto de cajas reales de Nueva España les obliga, por tanto, a distinguir las partidas que corresponden a entradas y salidas efectivas de las partidas que solo corresponden a la “formalidad de las cuentas”. Además, ya que la relación abarca unas cajas separadas, se toman otras disposiciones para evitar confundir el “tránsito de caudales” de una caja a otra con ingresos o gastos efectivos. A la inversa, ya que se trata de evaluar el conjunto del dinero de que dispone el rey, es preciso tomar en consideración unos fondos que nunca fueron “enterados”, como dice la documentación, en las cajas reales, porque los pagos se hicieron “fuera de caja”, por mano de los recaudadores de impuestos.

Tales explicaciones no solo ofrecen la ventaja práctica de ayudar a los investigadores, previniendo errores de interpretación de las cuentas o las cartas cuentas, y ofreciendo definiciones precisas de la terminología técnica utilizada por los contadores. También nos recuerdan que el uso de la contabilidad en cargo y data no es el resultado de una incapacidad de los actores para concebir otras formas de contabilidad que serían más complejas o “avanzadas”. En el caso estudiado por Sánchez Santiró, los contadores del Tribunal de Cuentas de México enuncian las ventajas y los límites de las cuentas en cargo y data y son capaces de extraer de ellas las informaciones necesarias para contestar las preguntas del Secretario de Indias. Se trata de evaluar el producto de las contribuciones que se recogió en las diferentes cajas reales, de conocer su distribución en el mismo lugar, de saber qué cantidades se

transfirieron a otras cajas de Nueva España, del Caribe, de Manila o Cádiz, y cuál fue la destinación de cada fondo. Los objetivos son múltiples. Mediante la comparación con los años anteriores, el virrey Güemes y Horcasitas busca demostrar que las nuevas creaciones fiscales y las reformas de la recaudación de rentas existentes acarrearán un crecimiento del producto fiscal. En los mismos años, tales comparaciones están en uso en España, como se sabe, para evaluar el beneficio de la administración directa de contribuciones que habían estado en arrendamiento. Además, el Ministro La Ensenada quiere evaluar el incremento del gasto militar provocado por la Guerra de la Oreja de Jenkins, en particular en el Caribe; desde 1747, cuenta con la inminente firma de la paz para reducir este gasto y elevar las remesas a Cádiz, a fin de saldar deudas. Sánchez Santiró señala con justeza que el significado de las cifras es inseparable del contenido que los actores confieren a la buena administración del erario real. Así, los empréstitos no se consideran como fondos “verdaderos y efectivos”: para los contadores, la deuda debe permanecer extraordinaria, por lo que conviene reembolsarla cuanto antes, una concepción del crédito dominante entre los gobernantes españoles hasta la Guerra de Independencia de Estados Unidos⁶. Cabe añadir que las relaciones del quinquenio 1744-1748 no buscan evaluar una deuda menos formal, cuya importancia reconocen todos los actores del momento, compuesta de todos los pagos que se asignaron en las cajas de Nueva España y, en la fecha de la relación, siguen sin verificarse⁷. Este silencio no se puede explicar por la debilidad de las técnicas contables: la evaluación se pudo realizar aparte, como se solía hacer en la España peninsular desde los años 1710, a menos que no pareciera urgente realizarla – considerándose, tal vez, que los acreedores podían esperar, o que el nivel del tráfico de efectos era tolerable. En efecto, el trabajo de los dos contadores, analizado con fineza por Sánchez Santiró, autoriza a creer que nada fue librado al azar: examinaron las relaciones del quinquenio anterior, reflexionando sobre sus límites, antes de elaborar el suyo. Para quien se interesa por la Hacienda de la España peninsular, la elaboración de las relaciones de 1751 merece un último comentario. Es tentador pensar que la preparación de un balance general requiere la reunión de todas las cajas encargadas de los gastos en una sola Tesorería General, que presentaría una sola cuenta con “un solo cargo y una sola data”, porque este fue el modelo adoptado en la metrópoli a partir de la Guerra de Sucesión. El ejemplo de Nueva España demuestra que, bajo ciertas condiciones, la separación entre las cajas – por ejemplo, las diversas tesorerías de ejércitos dependientes de la Tesorería General –, promovida por ciertos actores, podía ser compatible con la elaboración de lo que los actores llamaban una cuenta “universal”. Existían vías diversas para la reforma de las cuentas del rey. Las razones por las cuales los gobernantes prefirieron una u otra, en este ámbito como en otros, no se pueden reducir a cuestiones técnicas como la “claridad de las cuentas”, cuyo contenido, además, no es unívoco.

El libro *Corte de caja* muestra que una lectura fina de las “relaciones” de 1751 permite establecer una radiografía completa de la Hacienda de Nueva España a mediados del siglo XVIII. Esta se compone de cuatro partes. El primer capítulo estudia los pagos efectivos de las cajas (los “egresos”); el segundo aborda los “ingresos”; el tercer capítulo combina las

⁶ Cfr. Rafael Torres Sánchez, *El precio de la guerra. El Estado fiscal-militar de Carlos III (1779-1783)*, Madrid, Marcial Pons, 2013.

⁷ Michel Bertrand recoge varios indicios de una circulación, en Nueva España y en Madrid, de las libranzas emitidas sobre las cajas novohispanas, así como del tráfico de que son objeto. *Grandeza y miseria del oficio. Los oficiales de la Real Hacienda de la Nueva España, siglos XVII y XVIII*, Fondo de Cultura Económica, México, 2013 (1ª ed.: 1999), cap. 1.

informaciones de los dos primeros para dar cuenta de las diferencias regionales; el cuarto y último expone las etapas de las reformas de la Hacienda y la fiscalidad de Nueva España desde la Guerra de Sucesión hasta el ministerio del marqués de La Ensenada (1743-1754). Dado el ingente volumen de la información manejada, cabe agradecer al autor la elaboración de numerosos cuadros y gráficos sintéticos en los que los datos obtenidos se cruzan o se agregan. Buen conocedor de la fiscalidad novohispana y sus formas de negociación, que estudió en sus trabajos anteriores, Sánchez Santiró explica el panorama diseñado en las relaciones de los contadores, exponiendo el origen y la forma de recaudación de cada ramo.

Los tres primeros capítulos no se atienen a la descripción. En los dos primeros, el autor reflexiona sobre las prioridades políticas del gasto de la monarquía y el pluralismo jurisdiccional que caracteriza al sistema fiscal novohispano, así como las lógicas, financieras y políticas, de la recaudación – ciertas contribuciones no tienen más utilidad que la reafirmación de la autoridad real. Para reconstituir estas lógicas, Sánchez Santiró se amolda a las clasificaciones de los ramos fiscales de los actores del siglo XVIII. El acceso a datos anuales le permite dar cuenta de cambios coyunturales en el quinquenio estudiado. Así, si la Guerra de la Oreja de Jenkins se tradujo en un alza considerable del gasto y las remesas de fondos al Caribe, los últimos años de quinquenio registran una reducción significativa. El tercer capítulo introduce la dimensión geográfica. Sánchez Santiró clasifica los pagos realizados en cada caja real por tipo de ramos utilizados y por destinación de los gastos e identifica los tipos de rentas de cada caja. Este trabajo le lleva a distinguir varios modelos de caja real, cuyas funciones son complementarias en el edificio imperial. Se trata en particular de estimar la capacidad de la monarquía a la hora de movilizar los fondos de los territorios, gracias a los “tránsitos de caudales” de una caja a otra. Esta dimensión no escapó a la sagacidad de los dos contadores. Estos observan en efecto una centralización creciente de los gastos en la “caja matriz” de México, ya que numerosas cajas se contentan con pagar sus gastos de funcionamiento y salarios, enviando todo el resto a la caja de la capital; otras cajas provinciales, deficitarias, reciben fondos de las demás y se especializan en el gasto militar.

El último capítulo de *Corte de caja* no se centra exclusivamente en las relaciones del quinquenio 1744-1748. El autor se basa en una documentación más amplia y variada y en algunos trabajos recientes para reconstruir en conjunto de las reformas de la fiscalidad y el gobierno de la Hacienda iniciadas desde la Guerra de Sucesión. Las “relaciones” le ofrecen estimaciones de algunos de sus resultados, así como comentarios, tan interesados como las cifras presentadas, de los actores, por lo que Sánchez Santiró propone su análisis crítico. El conjunto es coherente, aunque no es completo, ya que ciertas facetas de las reformas borbónicas no se pueden abordar, por carecerse de estudios monográficos. Así, el historiador no examina la relación entre las soluciones contables descritas y las medidas de prevención del fraude; tampoco describe las formas de la decisión en materia de gastos y de crédito ni los mecanismos de su puesta en obra. Lo que destaca en su estudio es el papel un Ministro, el marqués de La Ensenada (1743-1754) y dos virreyes, el marqués de Casafuerte (1722-1734) y Juan Francisco Güemes y Horcasitas (1746-1755), cliente de La Ensenada, en la iniciativa de reformas fiscales e institucionales. Las relaciones de 1751 aportan nuevos elementos de comprensión de su política, de dos modos. Por una parte, algunos datos contenidos en ellas permiten evaluar el beneficio financiero sacado de ciertas reformas, como la reincorporación de los oficios de la

casa de moneda de México en el patrimonio real⁸, la reforma de militares o las políticas de reducción de los derechos sobre el comercio o la actividad minera, cuyo objetivo inicial era la reducción del fraude y el crecimiento de las rentas del rey. El modesto resultado de ciertas creaciones fiscales anteriores a la década de los 1740 podría explicar por qué José Campillo (1743-1746) y La Ensenada toman otros derroteros. Por otra parte, las relaciones editadas por Sánchez Santiró evidencian el interés de La Ensenada por la contabilidad y el estado de las cajas de Nueva España, un aspecto del personaje poco conocido, ya que se han estudiado preferentemente sus políticas fiscal y económica.

El trabajo de Sánchez Santiró confirma que Ensenada y algunos de sus hombres de confianza, como Güemes y Horcasitas, tuvieron una visión coherente y global del gobierno de la Hacienda hispana. Para entenderla, todavía queda por examinar el vínculo entre el interés por la “claridad de las cuentas” americanas y lo que Sánchez Santiró describe como una reforma mayúscula instituida por Ensenada, la atribución de la Superintendencia General de la Real Hacienda de sus respectivos virreinos a los virreyes de Perú y Nueva España (1751), así como la relación entre la vertiente americana y la política adoptada en estos ámbitos en la España peninsular⁹. El trabajo de Sánchez Santiró ofrece así fecundas perspectivas de investigación para una comprensión más completa del gobierno de la Hacienda del conjunto de la monarquía hispana.

**Anne Dubet,
Clermont Université, Université Blaise Pascal,
EA 1001, Centre d’Histoire “Espaces et Cultures”/
Institut Universitaire de France.**

⁸ M. Bertrand puso de realce la importancia de la operación en *Grandeza y miseria*.

⁹ Cfr. Rafael Torres Sánchez, *La llave de todos los tesoros. La tesorería general de Carlos III*, Madrid, Sílex, 2012.